



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10047555

Montevideo, 5 AGO. 2010

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República a la asunción de Mando del señor Presidente electo de la República de Colombia, desde el 6 hasta el 8 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Ministro no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 140% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.---

II) que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República a la asunción de Mando del señor Presidente electo de la República de Colombia, desde el 6 hasta el 8 de agosto de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la misión, por un importe de U\$S 714,00 (dólares estadounidenses setecientos catorce con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que se



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Bogotá - Montevideo, por un importe total de U\$S 2.100,00 (dólares estadounidenses dos mil cien con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales" Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

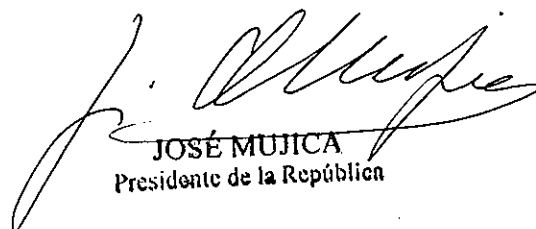
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
OA-pm
pv